

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a la resolución 1555 del 27 de junio de 2005, se estableció la reglamentación para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida, los cuales son necesario para refrendar la licencia de conducir (exigida por la ley 769 de 2002) además de los requisitos de las empresas obligadas a cumplir con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial establecido por el Ministerio de Transporte. El decreto 1500 del 29 de abril de 2009 a su vez estableció la reglamentación requerida para la constitución, el funcionamiento y la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística en Colombia, donde los ciudadanos podrán capacitarse en conducción y así poder diligenciar la licencia de conducción. En la ciudad de Cúcuta la población ha aumentado mas de un 32% desde el 2005 al 2020 (perímetro urbano), aumentando consigo la necesidad de adquisición por primera vez y/o la renovación de la licencia de conducción.

Por lo tanto se hace necesario contratar los servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO, PARA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EN LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA.

2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR: Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:



- Estudio para el diseño e implementación técnica y económica de un Centro de Reconocimiento de conductores – CRC y un centro de enseñanza automovilística – CEA.
 - Definiendo las actividades requeridas en su implementación.

PERFIL:

- 1) Persona natural o jurídica.
- 2) Experiencia mínima de seis (06) en objetos similares.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Elaborar y aprobar los cronogramas de trabajo.
- 2) Determinar cargos, funciones, responsabilidades y designación de equipo de trabajo.
- 3) Definir y aprobar la metodología del diseño de estudio (instructivo metodológico).
- 4) Identificar y definir el problema a solucionar o la necesidad a satisfacer con el desarrollo del estudio (objetivos generales, específicos y justificación del estudio).
- 5) Identificar, plantear y analizar las diferentes propuestas de ejecución del estudio y aprobar la propuesta seleccionada.
- **6)** Definir criterios normativos, legales y organizacionales aplicables al desarrollo del objetivo del estudio y medios de cumplimiento.
- 7) Identificar los retos del desarrollo del estudio (matriz de riesgo).
- 8) Determinar loe recursos necesarios para la ejecución del estudio (financieros, documentales, infraestructura, equipos, humanos y técnicos).
- 9) Formular y aprobar indicadores del desarrollo y del diseño del estudio.
- 10) Integrar la documentación obtenida de la ejecución del diseño del estudio.
- **11)** Diseñar y distribuir las áreas requeridas para el Centro de Reconocimiento de conductores CRC y Centro de enseñanza automovilística CEA.
- 12) Definir la documentación requerida dentro del esquema del Sistema de Gestión de Calidad SGC.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
- 4. ESTUDIOS Y DISEÑOS: No aplica para el presente proceso.
- 5. ANÁLISIS ECONÓMICO: La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) IVA INCLUIDO.



- 6. PRESUPUESTO: El presupuesto es por la suma total de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) IVA INCLUIDO, para la duración del contrato, con cargo al rubro A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO.
- 7. FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor de la siguiente manera: A) Un (01) pago total por valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) IVA INCLUIDO. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

- 8. PLAZO: La duración del contrato es de VEINTE (20) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
- 9. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
- 10. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
- 11. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el CEDAC, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el CEDAC, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el CONTRATISTA se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.
- 12. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:



DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS				
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
KIESUUS		CONTRATISTA	CONTRATANTE	
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X		
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iníciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X		

13. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más

- **14. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.
- 15. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 12 de octubre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Carolina Contreras

Contratista